

Ayuntamiento de Alosno

PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO PARA SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL SOBREVENIDA DE LA DIPUTACION DE HUELVA (DIC. 2016)

REQUISITOS DE LOS/LAS SOLICITANTES.

De conformidad con lo dispuesto en LAS BASES REGULADORAS para la concesión de esta subvención, publicada en el BOP nº 241 de fecha 21/12/2016, las personas destinatarias del Programa deberán reunir los requisitos que a continuación se señalan para entrar en la concurrencia competitiva para la adjudicación del contrato.

Que en el momento de la presentación de la solicitud:

- a) Se encuentren empadronados en Alosno, **como mínimo un año de antigüedad**, o acredite mediante pruebas de derecho su convivencia en el municipio durante ese periodo.
- b) Que el importe máximo de **los ingresos netos** del conjunto de las personas que forman la **unidad familiar** en **los seis meses anterior a la solicitud**, sea:
- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de **una sola** persona. (532,51€)
- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.
 (692,26€)
- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.
 (798,77€)
- -Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de **cuatro o más personas. (905,27€)**

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses

anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo y ha sido preseleccionado.

PRIORIDAD. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos anteriores serán admitidos al programa tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- * Personas en situación de desempleo de larga duración
- * Personas que no puedan hacer frente a los gastos de vivienda
- * Familias monoparentales en desempleo y sin redes de apoyo
- * Familias empobrecidas con menores
- * Familias de origen inmigrantes en cualquiera de las situaciones anteriores
- * Mujeres víctimas de violencia de género
- * Jóvenes en paro
- *No haber sido contratado por el ayuntamiento en los últimos 5 meses (a fecha de la solicitud.
- Si, como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores, resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurran el máximo de circunstancias y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- . Fotocopia del DNI.
- . Tarjeta Demanda de Empleo.
- . Certificado de empadronamiento o autorización para obtenerlo por el propio Ayuntamiento de Alosno.
- . Informe de vida laboral de la persona solicitante

DOCUMENTACION EN CASO DE QUE PROCEDA

- . Libro de Familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- . Demanda de Empleo o Informe del Servicio Público de Empleo de otros miembros de la unidad familiar
- . Informe de vida laboral de otros miembros de la unidad familiar.
- . Título de Familia Numerosa.
- . Certificado de discapacidad o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- . Acreditación de ser víctima de violencia de género.
- . Resolución judicial o escrito de formalización de acogimiento.
- . Sentencia de separación o divorcio.

Plazo de presentación de solicitudes: 17 al 27 de febrero.